

CIRCULAR N° 45/2023

REF: SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL REGISTRO DE TESTAMENTOS. PAGO ELECTRÓNICO.-

Montevideo, 14 de abril de 2023.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a efectos de ampliar la Circular n° 161/2020, comunicando que **a partir del próximo 20 de abril de 2023** se encontrará habilitado el pago electrónico del Timbre de Testamentos y Legalizaciones, art. 21 de la Ley N.º 17.707.

En esta primera etapa, exclusivamente para solicitar información al Registro de Testamentos, los usuarios podrán optar por realizar el pago mediante timbres físicos, procedimiento utilizado hasta la fecha, o realizar el pago en línea. En este último caso el sistema adjuntará el recibo correspondiente al certificado emitido.

Se recuerda a las Sedes Jurisdiccionales la responsabilidad de controlar que en la documentación recibida se encuentre adjunto el recibo de pago respectivo, en caso que se hubiera realizado el pago en forma electrónica o que se encuentre adherido el timbre físico si se hubiera optado por el pago mediante este mecanismo, mientras se encuentre admitido. Quedan exceptuados de dicho control los organismos incluidos en el artículo 22 de la Ley N.º 17.707.

Se comunicará oportunamente cuando el mecanismo de pago electrónico del Timbre de Testamentos y Legalizaciones sea el único medio válido.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

